

El valor del patrimonio en un fondo de inversión, cualquiera que sea su política de inversión, está sujeto a las fluctuaciones de los mercados, pudiendo obtenerse tanto rendimientos positivos como pérdidas.

El documento con los datos fundamentales para el inversor, o en su caso, el folleto simplificado debe ser entregado, previa la celebración del contrato, con el último informe semestral publicado. El folleto contiene el Reglamento de Gestión. Todos estos documentos, con los últimos informes trimestral y anual, pueden solicitarse gratuitamente y ser consultados por medios telemáticos en la Sociedad Gestora o en las entidades comercializadoras, así como en los Registros de la CNMV. Para aclaraciones adicionales dirijase a dichas entidades.

DATOS GENERALES DEL FONDO

Fecha de constitución Fondo: 02/02/2012

Fecha registro en la CNMV: 24/02/2012

Gestora: MARCH ASSET MANAGEMENT, S.G.I.I.C., S.A.U.

Grupo Gestora: BANCA MARCH

Depositario: BANCA MARCH, S.A.

Grupo Depositario: BANCA MARCH

Auditor: Deloitte, S.L.

POLÍTICA DE INVERSIÓN

Perfil de riesgo del fondo y del inversor: Alto.

Categoría: Fondo de Inversión Libre. RENTA FIJA INTERNACIONAL.

Plazo indicativo de la inversión: Este fondo puede no ser adecuado para inversores que prevean retirar su dinero en un plazo de 12 meses.

Objetivo de gestión, política de inversión y riesgos:

EL FIL toma como referencia el índice Euribor a 12 meses más 0,5%.

El FIL invertirá fundamentalmente en depósitos a la vista o con vencimiento inferior a un año en entidades de crédito de la UE o de países OCDE sujetos a supervisión prudencial, y en instrumentos del mercado monetario cotizados o no, que sean líquidos. No obstante, si las condiciones del mercado así lo aconsejan, podrá invertirse en otros activos financieros de renta fija pública y privada, incluyendo otros depósitos en cualquier entidad de crédito sin que exista ninguna restricción respecto al vencimiento ni en cuanto a la localización de la entidad de crédito.

En términos generales, no existe objetivo predeterminado ni límites máximos en cuanto a la distribución de activos por tipo de emisor (público o privado), ni por rating de emisión/emisor, ni duración, ni por divisa, ni por sector económico, ni por países. No obstante, se invertirá en tres emisores, como mínimo, por cada uno de los activos. En todo caso, conforme al artículo 23 de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva, el FIL invertirá su activo atendiendo al principio de diversificación del riesgo, de forma tal que se limite la concentración del riesgo de contrapartida para garantizar la suficiente diversificación.

El riesgo divisa puede alcanzar el 100% de la exposición total.

El FIL no invertirá en IIC.

Un máximo del 10% del patrimonio podrá dedicarse a realizar operaciones intradía sobre activos con elevada liquidez. Este tipo de operativa conlleva una alta rotación de cartera con el consiguiente incremento de los gastos de compra y venta de las posiciones.

El Fondo utilizará instrumentos financieros derivados, ya sean negociados o no en mercados organizados de derivados con la finalidad tanto de cobertura como de inversión. La exposición máxima del FIL a activos subyacentes será del 200% del patrimonio. El FIL podrá endeudarse, a través de líneas de crédito, hasta un 10% de su patrimonio con el objetivo de gestionar la liquidez y facilitar suscripciones y reembolsos. No se han firmado acuerdos de garantía financiera.

Advertencias sobre los riesgos relevantes de las inversiones:

1.-Riesgo de Mercado: renta fija, divisa, mercados emergentes. 2. Riesgo de Crédito. 3. Riesgo de Liquidez. 4. Otros riesgos (regulatorio, operacional, valoración, fraude y contraparte). 5. Riesgo de inversión en derivados (negociados o no en mercados organizados de derivados). Como consecuencia, el valor liquidativo puede presentar una alta volatilidad.

INFORMACIÓN SOBRE PROCEDIMIENTO DE SUSCRIPCIÓN Y REEMBOLSO

Frecuencia de cálculo del valor liquidativo: Diaria.

Valor liquidativo aplicable: El del mismo día de la fecha de solicitud.

Las suscripciones y reembolso tendrán una periodicidad diaria. El pago del reembolso de las participaciones se hará por el Depositario en el plazo máximo de tres días hábiles desde la fecha del valor liquidativo aplicable a la solicitud. Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse a cinco días hábiles cuando las especialidades de las inversiones que superen el 5% del patrimonio así lo exijan.

Lugar de publicación del valor liquidativo: el Boletín de Cotización de la Bolsa de Valores de Madrid y en la página web www.bancamarch.es.

Tramitación de las órdenes de suscripción y reembolso: Las órdenes cursadas por el partícipe a partir de las 16:00 horas o en un día inhábil se tramitarán junto con las realizadas al día siguiente hábil. Es día hábil aquellos definidos como tal en el calendario laboral correspondiente a Madrid capital. La entidad comercializadora podrá fijar horas de corte distintas y anteriores a la establecida con carácter general por la Sociedad Gestora, debiendo ser informado el partícipe al respecto por el comercializador.

Cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un periodo de 15 días naturales sea igual o superior a 300.000 euros, la Gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso que se realicen en los 15 días naturales siguientes al último reembolso solicitado, cualquiera que sea su importe, un preaviso de 15 días naturales. Para determinar el cómputo de las cifras previstas en este párrafo se tendrán en cuenta el total de los reembolsos ordenados por un mismo apoderado.

Las solicitudes de reembolso de cualquier partícipe se liquidarán como cualquier otra solicitud del día, si hay liquidez, y para el caso de que no existiera liquidez suficiente para atender el reembolso, se generará la liquidez necesaria, sin esperar a que venza el plazo de 15 días. En tal caso el valor liquidativo aplicable a estos reembolsos será el que corresponda a las operaciones del día en que se hayan contabilizado los resultados de las ventas de activos necesarias para que el Fondo obtenga la liquidez para hacer frente a su pago.

INFORMACIÓN COMERCIAL

Colectivo de inversores a los que se dirige: Inversores institucionales y clientes profesionales.

Inversión mínima inicial: 100.000 euros, salvo aquellos inversores que sean considerados clientes profesionales, según la definición contenida en la Ley del Mercado de Valores. **Inversión mínima a mantener:** 100.000 euros, salvo aquellos inversores que sean considerados clientes profesionales, según la definición contenida en la Ley del Mercado de Valores.

COMISIONES Y GASTOS

Comisiones Aplicadas	Porcentaje	Base de cálculo	Tramos / plazos
Gestión (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0,5%	Patrimonio	
Depositorio (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0,05%	Patrimonio	

Con independencia de estas comisiones, el fondo podrá soportar los siguientes gastos: intermediación, liquidación, tasas de la CNMV, auditoría y gastos financieros por préstamos o descubiertos.

INFORMACIÓN SOBRE RENTABILIDAD Y GASTOS

Se adjunta como anexo al presente folleto la información recogida en el último informe semestral publicado del fondo sobre la evolución histórica de la rentabilidad de la participación y sobre la totalidad de los gastos expresados en términos de porcentaje sobre su patrimonio medio. Se advierte que la evolución histórica de la rentabilidad no es un indicador de resultados futuros.

OTRA INFORMACIÓN

Régimen de información periódica

La Gestora o la entidad comercializadora remitirán con carácter gratuito a los partícipes los sucesivos informes anuales y semestrales, salvo que expresamente renuncien a ello, y además los informes trimestrales a aquellos partícipes que expresamente lo soliciten.

Fiscalidad

La tributación de los rendimientos obtenidos por partícipes dependerá de la legislación fiscal aplicable a su situación personal. En caso de duda, se recomienda solicitar asesoramiento profesional. Los rendimientos obtenidos por los Fondos de Inversión tributan al 1% en el Impuesto sobre Sociedades.

Criterios de Valoración de activos en cartera: Los generales aplicables a las IIC